PROGRAMA DE APOYO A PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS TEATRALES PARA INFANCIAS

-Convocatoria vigente a partir del 20 de Mayo 2025, hasta 20 de Junio 2025, a través de formulario web.

-Anuncio de beneficiarios: 1 de Julio 2025.

Atendiendo a los fundamentos y objetivos de la Ley VI – N.º 180, LEY PROVINCIAL DEL TEATRO INDEPENDIENTE, el Instituto Provincial de Teatro Independiente (I.P.T.I.) propone a través de sus representantes una línea de apoyo a la producción de espectáculos, para garantizar la calidad y el acceso a este tipo de manifestación cultural.

Objetivo general

Promover y facilitar la producción de espectáculos teatrales independientes en las cuatro regiones teatrales de la Provincia de Misiones.

Objetivos específicos

Incrementar el número de obras estrenadas y en cartel, disponibles en toda la provincia, con la premisa de la descentralización y federalización.

Acrecentar la calidad de los espectáculos teatrales independientes, teniendo en cuenta que éstos nos representan en el campo de la cultura y el arte.

Promover el desarrollo a nivel local de las distintas especialidades que requiere la producción de una obra de teatro: dramaturgia, puesta en escena, escenografía, diseño lumínico, vestuario, maquillaje, etc..

Beneficiarios directos

Trabajadores inscriptos en el registro de trabajadores del I.P.T.I.

Beneficiarios indirectos

Público general, espacios culturales, comunidad artística y educativa, empresas de bienes y servicios involucradas en el circuito de consumo cultural.

Requisitos para la postulación a la línea de apoyo

Para participar en la selección, la totalidad del equipo de trabajo que componga el proyecto deberá estar inscripta en el registro de trabajadores del I.P.T.I. y deberá completar el

correspondiente formulario de inscripción al programa, teniendo en cuenta que se trate de una obra sin estrenar.

Inscripción

Se realizará a través de un formulario digital. Se presentará el proyecto detallando la información pertinente:

-Nombre y apellido del responsable del proyecto (D.N.I.- Teléfono de contacto -Mail- Datos bancarios)
-Datos del elenco (C.V. de todos los integrantes del proyecto -máximo 1 carilla por integrante- en formato PDF). En caso de Grupo de Teatro Comunitario se adjunta C.V. del equipo de coordinación y lista de participantes.
-Región a la que pertenece el proyecto
-Nombre del proyecto- Sinopsis -Criterios artísticos
-Texto completo de la obra o criterios dramatúrgicos y estructura de la obra en estado avanzado
-Criterios de puesta en escena
-Bocetos de diseños de Vestuario y Escenografía
-Indicar si tendrá música original y autor/a de la misma.
-Presupuesto detallado (conceptos: honorarios- viáticos- escenografía- vestuario y caracterización- utilería-música original- alquiler de espacio- alquiler de equipamiento-gráfica- difusión)
-Cronograma de trabajo (considerando fecha de estreno)
-Información que considere relevante para la evaluación del proyecto (se puede adjuntar links).

Selección

La selección la realizará el Jurado, compuesto por los cuatro consejeros regionales. Pueden salir beneficiados hasta 2 (dos) grupos por región, definidos por orden de mérito. En caso de quedar vacante en una región se puede reasignar a otra.

Criterios de evaluación:

-Propuesta artística, dramatúrgica y de puesta en escena; valorando texto inédito, música original y temáticas contemporáneas. Si se trata de una obra registrada, deberá presentar la acreditación de Argentores; en caso de ser una obra inédita, permiso de autor/a.

-Viabilidad de la propuesta; valorando la adaptabilidad a espacios no convencionales.

Criterios de ejecución

El I.P.T.I. cubrirá parcialmente los costos de cada proyecto seleccionado, hasta un 70% del presupuesto total, por medio de una beca a nombre de su Responsable. Cada año se establecerán los montos máximos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. En esta oportunidad, el monto será de $750.000 (pesos setecientos cincuenta mil), se entregará al responsable del proyecto a través de una beca en 3 (tres) pagos mensuales. Dicho responsable deberá estar inscripto como monotributista. Los fondos de las becas, podrán utilizarse para cualquiera de los rubros detallados en el presupuesto. Si el beneficiario no cumple con el cronograma de trabajo presentado en proyecto y no puede justificar su prórroga, quedará inhabilitado para las siguientes convocatorias.

Rendición

Los responsables de los proyectos beneficiarios deberán demostrar la realización del estreno de la obra, en el plazo estipulado en su cronograma, lo cual será corroborado por el representante regional, quien podrá concurrir al estreno o a alguna de las primeras cuatro funciones. A su vez, presentar una rendición de gastos, en un plazo de hasta 60 días de haber recibido el último pago de la beca. Ésta rendición deberá estar firmada por el responsable y todos los integrantes del proyecto. En caso de Grupos de Teatro Comunitario se solicitará firma de responsable y equipo de coordinación.

Contraprestación:

El Grupo beneficiario se compromete a realizar 2 funciones del espectáculo cuando el Instituto lo requiera, en un plazo de hasta 1 año, una vez estrenado el espectáculo.